



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 de 2024 (24 DE ENERO)

"Por medio de la cual se establece los sujetos vigilancia y control de la Contraloría Departamental del Tolima y se dictan otras disposiciones"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), las demás disposiciones que la desarrollan o complementan, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 modificó el artículo 267 de la Constitución Política, así: *"...El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control."*

Que el artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 04 de 2019, establece en sus numerales 1, 2, y 6, *"Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse; Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado; y Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado, respectivamente"*.

Que el artículo 4º del Decreto Ley 403 de 2020, establece que las Contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Que el artículo 5º del Decreto Ley 403 de 2020, establece que "Las actividades, acciones y objetos de control, serán establecidos con independencia técnica por las contralorías territoriales, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Los contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia; sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Contralor General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las contralorías territoriales".

Que el Decreto Ley 403 de 2020, en sus artículos 3º, 45, 46, 47, 48, 49, 50, y 51 establece los principios, sistemas, procedimientos y funciones de vigilancia y control fiscal.

Que el artículo 50 del Decreto Ley 403 de 2020, preceptúa: *"La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario"*. De la misma manera el artículo 50 del Decreto Ley 403, en su párrafo 3º, establece que la Contraloría: *"Determinará las personas obligadas a rendir cuentas en materia fiscal y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello"*

Que el Título IX del Decreto Ley 403 de 2020, reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal y faculta a los Contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales y monto de las mismas.

Que el artículo cuarto del Acto Legislativo número 04 de 2019, así como el artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que la Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías.

Que en aras de proponer lineamientos para mejorar la calidad y cobertura de la vigilancia y control fiscal, conforme a lo prescrito en el inciso 6º, del artículo 16 del Decreto Ley 403 de 2020, se hace necesario replantear por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, los Puntos de Control establecidos en el artículo segundo de la Resolución 688 del 28 de diciembre de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto: La presente Resolución tiene por objeto establecer los sujetos y puntos de vigilancia y control fiscal, de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación: La presente resolución se aplica a todas las entidades públicas del orden departamental y municipal, así como a los particulares que administren fondos, bienes o recursos públicos que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, por disposición constitucional y legal.

ARTICULO TERCERO. Adopción de Sujetos de Control. Para efectos del ejercicio de la Vigilancia y Control Fiscal en la Contraloría Departamental del Tolima, se adoptan los siguientes sujetos de control:

No.	SUJETOS DE CONTROL	NIT
1	GOBERNACION DEL TOLIMA	800113672

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

2	LOTERIA DEL TOLIMA	809008775
3	CONSERVATORIO DE MUSICA DEL TOLIMA	890700906
4	FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA (FLT)	890704763
5	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA -INDEPORTES	809005065
6	TRIBUNAL SECCIONAL DE ETICA MEDICA DEL TOLIMA	809002903
7	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890700640
8	E.S.P.EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. (EDAT)	900235058
9	MUNICIPIO ALPUJARRA	890702017
10	MUNICIPIO ALVARADO	890700961
11	MUNICIPIO AMBALEMA	800100048
12	MUNICIPIO ANZOATEGUI	890702018
13	MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL	890700982
14	MUNICIPIO ATACO	800100049
15	MUNICIPIO CAJAMARCA	890700859
16	MUNICIPIO CARMEN DE APICALA	800100050
17	MUNICIPIO CASABIANCA	890702021
18	MUNICIPIO CHAPARRAL	800100053
19	MUNICIPIO COELLO	800100051
20	MUNICIPIO COYAIMA	890702023
21	MUNICIPIO CUNDAY	800100052
22	MUNICIPIO DOLORES	890702026
23	MUNICIPIO ESPINAL	890702027
24	MUNICIPIO FALAN	800100054
25	MUNICIPIO FLANDES	800100055
26	MUNICIPIO FRESNO	800100056
27	MUNICIPIO GUAMO	890702015
28	MUNICIPIO HERVEO	800100057
29	MUNICIPIO HONDA	800100058
30	MUNICIPIO ICONONZO	800100059
31	MUNICIPIO LERIDA	890702034
32	MUNICIPIO LIBANO	800100061
33	MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	890701342
34	MUNICIPIO MELGAR	890701933
35	MUNICIPIO MURILLO	800010350
36	MUNICIPIO NATAGAIMA	800100134
37	MUNICIPIO ORTEGA	890700942
38	MUNICIPIO PALOCABILDO	809002637
39	MUNICIPIO PIEDRAS	800100136
40	MUNICIPIO PLANADAS	800100137
41	MUNICIPIO PRADO	890702038
42	MUNICIPIO PURIFICACION	890701077
43	MUNICIPIO RIOBLANCO	890702040
44	MUNICIPIO RONCESVALLES	890700911

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

45	MUNICIPIO ROVIRA	800100138
46	MUNICIPIO SALDAÑA	800100140
47	MUNICIPIO SAN ANTONIO	800100141
48	MUNICIPIO SAN LUIS	890700842
49	MUNICIPIO SANTA ISABEL	890072044
50	MUNICIPIO SUAREZ	890700978
51	MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN	800100143
52	MUNICIPIO VENADILLO	800100144
53	MUNICIPIO VILLAHERMOSA	800100145
54	MUNICIPIO VILLARRICA	890702017
55	HOSPITAL SAN ISIDRO ALPUJARRA	800025221
56	CENTRO DE SALUD SAN ROQUE ALVARADO	809003541
57	HOSPITAL SAN ANTONIO AMBALEMA	890702408
58	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANZOATEGUI	800163519
59	HOSPITAL NELSON RESTREPO ARMERO GUAYABAL	800125697
60	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LOURDES ATACO	890703266
61	HOSPITAL SANTA LUCIA CAJAMARCA	890701078
62	HOSPITAL NSTR A SEÑORA CARMEN DE APICALA	890702241
63	HOSPITAL SANTO DOMINGO CASABIANCA	800031724
64	CENTRO SALUD COELLO	809002097
65	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA	890704495
66	HOSPITAL FEDERICO CUNDAY	890702080
67	HOSPITAL SAN RAFAEL DOLORES	890700568
68	HOSPITAL SANTA ANA FALAN	800193490
69	HOSPITAL NUESTRA SRA DE FÀTIMA DE FLANDES	809003128
70	HOSPITAL SAN VICENTE PAUL FRESNO	890700901
71	HOSPITAL SAN ANTONIO GUAMO	890701715
72	HOSPITAL SAN ANTONIO HERVEO	890700907
73	HOSPITAL SUMAPAZ ICONONZO	890702190
74	HOSPITAL SAN JOSE MARIQUITA	890706067
75	HOSPITAL LOUIS PASTEURMELGAR	809002369
76	HOSPITAL RAMON MARIA ARANA MURILLO	809001159
77	HOSPITAL SAN ANTONIO NATAGAIMA	800182136
78	HOSPITAL SAN JOSE ORTEGA	890700967
79	HOSPITAL RICARDO ACOSTA PALOCABILDO	809004280
80	HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS	809005249
81	HOSPITAL CENTRO PLANADAS	890704555
82	HOSPITAL SAN VICENTE PAUL PRADO	890701490
83	HOSPITAL MARIA INMACULADA RIOBLANCO	890700694
84	HOSPITAL SANTA LUCIA RONCESVALLES	890701435
85	HOSPITAL SAN VICENTE ROVIRA	809005719
86	HOSPITAL SAN CARLOS SALDAÑA	890701300
87	HOSPITAL LA MISERICORDIA SAN ANTONIO	890701922
88	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA SAN LUIS	809001086

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

89	HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO SANTA ISABEL	890701543
90	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA SUAREZ	809005452
91	HOSPITAL VITO FASAEI GUTIERREZ VALLE SAN JUAN	809000383
92	HOSPITAL SANTA BARBARA VENADILLO	890701010
93	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO VILLAHERMOSA	890704505
94	HOSPITAL LA MILAGROSA VILLARRICA	890702476
95	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL	890701459
96	HOSPITAL SAN RAFAEL ESPINAL	890701033
97	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA	890700666
98	HOSPITAL REINA SOFIA LERIDA	809706823
99	HOSPITAL GRANJA INTEGRAL LERIDA	800116719
100	HOSPITAL REGIONAL LIBANO	890701718
101	HOSPITAL LA CANDELARIA PURIFICACION	890701353
102	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUE	890706833
103	E.S.P. EMPRESA GENERADORA DEL TOLIMA S.A. (EGETSA ESP)	809010915
104	E.S.P. DOMICILIARIOS AMBALEMA	809001459
105	E.S.P. SERVIDOLORES	809012411
106	E.S.P. DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A. (DAGUAS)	900192022
107	E.S.P. DE CHAPARRAL (EMPOCHAPARRAL)	809002366
108	E.S.P. DE COELLO (ESPUCOELLO)	809006200
109	E.S.P. DE CUNDAY	809006253
110	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL (EAAA ESPINAL)	890704204
111	E.S.P. DE FALAN S.A.S.	900644895
112	E.S.P. DE FLANDES (ESPUFLAN)	800190921
113	E.S.P. CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS (CORFRESNOS)	800123131
114	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO (ESPAG)	800091355
115	E.S.P HONDA TRIPLE A S.A.S	900981399
116	E.S.P. DE RONCESVALLES S.A. (ESPRON)	900273263
117	E.S.P. DE LERIDA (EMPOLERIDA)	809004436
118	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - LIBANO (EMSER)	890703733
119	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MARIQUITA (ESP MARIQUITA)	809007949
120	E.S.P. DOMICILIARIOS DE MELGAR (EMPUMELGAR)	809001720
121	E.S.P. MUNICIPAL DE NATAGAIMA	809007043
122	E.S.P. DOMICILIARIOS DE ORTEGA (EMPORTEGA)	809004801
123	E.S.P. DE PURIFICACION	809004412
124	E.S.P. DE ROVIRA (EMSPUROVIRA)	809003173
125	E.S.P. DE SAN ANTONIO (EMPOSANANTONIO)	809007769
126	E.S.P DE VENADILLO	809005892
127	E.S.P. AGUAS DE VILLAHERMOSA S.A.S.	900319788
128	E.S.P. DE COYAIMA (EMPUCOY)	809010316
129	E.S.P. DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL S.A. (ESPAG)	900311356
130	E.S.P. HERVEO S.A. (EMPOHERVEO)	900325093
131	E.S.P. DE PRADO S.A. (EMSERPRADO)	900278541

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

132	E.S.P DE CASABIANCA	900349919
133	E.S.P. DE SALDAÑA S.A. (EMPUSALDAÑA)	900306467
134	E.S.P. RIO LUISA DE SAN LUIS S.A.	900376180
135	E.S.P. DE PLANADAS	900859449
136	E.S.P. EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO DE SUAREZ	900413850
137	E.S.P. VALLE DE SAN JUAN	901088915
138	E.S.P EMSER MURILLO S.A.S	900591127
139	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE MARIQUITA (INFIMARIQUITA)	900314568
140	INFI- INSTITUTODE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE PURIFICACION	900808445
141	INSTITUTO LIBANENSE PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION (ILIDER)	809002612
142	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL GUAMO IMDREGUAMO	800237094
143	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR IMDEVE – VENADILLO	900815746
144	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA -ASOCENTRO	901138930

Parágrafo 1º: Los consejos y personerías municipales, deberán ser puntos de control, dado que el presupuesto para su funcionamiento proviene de la transferencia efectuada por los municipios, al igual que la Asamblea Departamental Del Tolima. Para efectos de seguimiento y adecuado ejercicio de la vigilancia y control fiscal de la Asamblea Departamental y de los consejos y personerías deberán reportar el respectivo municipio la información de la ejecución presupuestal correspondiente y rendir la contratación en el aplicativo SIA OBSERVA dispuesto por la Contraloría Departamental del Tolima, razón por la cual se le dará alcance dentro de los procesos de vigilancia y control que determine el órgano de control fiscal

Parágrafo 2º: A partir de la fecha de expedición de la resolución 128 del 15 de marzo de 2022 se estableció que las Instituciones Educativas de carácter oficial, objeto de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría Departamento del Tolima, dejarán de ser puntos de control, convirtiéndose en agregados de la Secretaria de Educación del Departamento del Tolima.

Por lo anterior dichas instituciones no deberán efectuar rendición de cuenta. Sin embargo deberán tener a disposición de la Contraloría Departamental del Tolima de manera física, todos los documentos que acrediten y soporten cada uno de los formatos que anteriormente debían reportar al Sistema de Información de Auditoría, SIA Contralorías, y registrar en el aplicativo SIA OBSERVA la totalidad de los contratos celebrados en la vigencia, dado que a discrecionalidad del ente de control podrán ser sujetos de seguimiento por medio de la Gobernación del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución a los representantes legales o a quienes hagan sus veces, de todas las entidades que son sujeto de control fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, a la asamblea departamental del Tolima, a los Concejos y Personerías Municipales, a la Secretaria de Educación e Instituciones Educativas del Departamento del Tolima. De igual manera a la Contraloría Auxiliar, Secretaria General, Dirección Técnica Jurídica, Secretaria Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Dirección Técnica de Participación Ciudadana, Dirección Técnica de Planeación y Dirección Operativa de Control Interno de este órgano de control, para su conocimiento y fines pertinentes.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 128 del 15 de marzo de 2022 y las demás que le sean contrarias.

Dada a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó Camilo Andrés Villanueva Campos

Aprobó Andrea Marcela Molina Aramendiz

Aprobó Clara Inés Sanabria Báez

Dirección Técnica Jurídica

Contraloría Auxiliar

Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio

Ambiente

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1